

Cuarta parte. Prueba psicotécnica.

Será calificada de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los concursantes que no alcancen la nota mínima de 5 puntos.

La calificación del reconocimiento médico, será de apto o no apto.

La calificación final de los declarados aptos, vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en el total de las pruebas.

Los temas objeto de contestación en las pruebas, serán propuestos por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios.

VII. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los méritos y ejercicios teórico-prácticos, el Tribunal, publicará el nombre de los concursantes que, entre los que hayan superado todas las pruebas, hayan obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el concursante nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada quedarán anuladas todas sus actuaciones.

IX. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

X. Norma final.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre y Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre.

Logroño, 1 de agosto de 1985.

El Alcalde-Presidente,

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO
ANUNCIO**

3509

El M. I. Ayuntamiento de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo de imponer Contribuciones Especiales, por razón de la ejecución de las obras de pavimentación de la Avenida de Logroño y sus calles afluentes.

El acuerdo y expediente se exponen al público por término de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, sin perjuicio del trámite de audiencia a los interesados.

Alfaro, a 28 de septiembre de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HARO

3503

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 24 de septiembre de 1985, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE INCOACION DE EXPEDIENTE PARA LA EXPROPIACION DE LA FINCA DE D. SEVERO GARCIA.

Dada cuenta del expediente tramitado para la ejecución del Proyecto de Urbanización del Sector S. A.-3 (actuación industrial "Entredorreteras"), el cual fue aprobado en fecha 16-6-85 por el Ayuntamiento y cuya ejecución comporta la necesaria adquisición por expropiación forzosa, según se desprende del citado proyecto y antecedentes obrantes en el expediente, de los bienes cuya descripción y valoración se detallan, visto lo dispuesto en los arts. 143 y ss. de la L. R. L., así como en la L. E. F., arts. 10 a 21, así como el informe que consta en el expediente y de conformidad con todo ello el Ayuntamiento Pleno por mayoría acuerda:

1) Aprobar la descripción de los bienes que han de ser necesariamente ocupados para la ejecución de la obra y la valoración inicial de los mismos.

2) Considerar declarada implícitamente la utilidad pública, a efectos de ocupación de los bienes, por la

aprobación del proyecto de urbanización del sector S.A.-3 efectuada por el Ayuntamiento en fecha 16-6-85 y, en consecuencia, la necesidad de su ocupación.

3) Proceder a la publicación de este acuerdo mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, notificándose además individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

Terrenos segregados de la finca regadío número 102 del polígono 7, del Catastro de Rústica de la ciudad de Haro, clasificados como suelo urbano, por desarrollo del Plan Parcial correspondiente propiedad de Don Severo García Martínez con domicilio en Haro, calle Avenida de La Rioja, E, con una extensión de 900 m². según el gráfico que se acompaña, y cuyos linderos son: al Norte, propiedad de Don Manuel Ruiz García y resto de la finca de la que se segrega; al Sur, senda de Carranajera, al Este, resto de la finca matriz y al Oeste, Avda. de Logroño.

Su valoración catastral es de 1.912 Pts.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días de acuerdo con lo prevenido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Haro, 27 de septiembre de 1985.

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL**ANUNCIO**

3508

Por el Ayuntamiento de El Redal se ha acordado la aplicación de Contribuciones Especiales con motivo de la realización de las Obras de "Ampliación de la Red de Saneamiento y distribución de Agua a Parteloshuertos", a las fincas beneficiadas de manera especial con la realización de las referidas obras.

Lo que se hace público a fin de que por parte de quienes se consideren afectados pueda interponerse la reclamación que consideren oportuna durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

El Redal, a 6 de septiembre de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS**ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA**

3484

Este Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1985 convocar el Concurso-Subasta, que a continuación se indica.

1.— Objeto de contrato. Constituye el objeto del contrato la realización, mediante Concurso-Subasta de la obra denominada "Ampliación del Abastecimiento de Aguas en San Román de Cameros" con arreglo al proyecto técnico redactado por Don Felipe de la Fuente Ruiz (A020P-1117) y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día once de junio de 1985.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el pliego de condiciones económico-administrativas y el pliego de cláusulas administrativas particulares tendrán carácter contractual.

2.— Tipo de licitación Tipo: 3.046.587 pesetas a la baja.

3.— Duración del contrato y ejecución de las obras: Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su iniciación.

a) La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

b) El plazo de ejecución de las obras será de dos meses contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.— Oficinas de exposición: El proyecto técnico, pliego de cláusulas económico-administrativas, pliego de cláusulas administrativas particulares, y expediente es-